



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



EXPEDIENTE N° 16108-0002121-0

Licitación Pública N° 47/2017: RPN° 290-S, tramo: RPN° 91-S (Pozo Borrado) - RPN° 35 (Interprovincial) - Estabilizado.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Se emite la siguiente Circular Aclaratoria

Por la presente se incluye en el Pliego de Licitación la especificación Técnica Complementaria del Item N° 17 "*Traslado de línea eléctrica*" que se adjunta en un total de dos (2) fojas.

Santa Fe 22/01/2018


ING. en REC. HIDRICOS CARLOS A. CIAN
Director
Dirección de Estudios y Proyectos
D.P.V.



1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere al traslado de líneas eléctricas y modificaciones en su recorrido y alteo de las mismas en zonas de cruce con la ruta, que podrán ser del “tipo Baja tensión” y Media tensión”, en las zonas o los sitios indicados en los planos de proyecto del presente pliego.

2. MATERIALES

Para la ejecución de dicho trabajo la Contratista proveerá todos los materiales necesarios para sustitución o ampliación del tramo, e instalará las líneas en las posiciones especificadas.

3. EQUIPOS Y PERSONAL

Todos los equipos y el personal afectado a las tareas, deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo previsto. Los equipos a emplear deberán ser detallados al presentar la propuesta. La Inspección de Obra podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que a su exclusivo entendimiento, no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.

4. PROCEDIMIENTO

En las zonas indicadas en los planos, donde se deban hacer traslados de líneas eléctricas y/o modificaciones del recorrido, la Contratista deberá realizar el correspondiente esquema con la nueva ubicación de línea, su altura respecto de la rasante (distancia eléctrica) y respetando las normas vigentes, con el cual solicitará la correspondiente autorización ante la Empresa Provincial de Energía (E.P.E.). Una vez obtenido ésta, deberá ejecutar el proyecto de los corrimientos previstos y tramitar los permisos correspondientes.

Una vez debidamente aprobado el proyecto por las autoridades correspondientes, las actuaciones y el proyecto aprobado deberán ser presentados a la Inspección de Obra antes de iniciar los trabajos del ítem y luego realizar los mismos dentro del marco que la E.P.E imponga.

Si en los postes de las líneas eléctricas a trasladar existen cableados de otros servicios, los mismos deberán ser debidamente identificados y la Contratista deberá notificar y/o solicitar la autorización pertinente (si correspondiere) a la empresa proveedora del servicio que corresponda y tomar todas las acciones necesarias para su corrimiento de la zona del camino.

5. CONTROL

Se deberá tener en cuenta, en aquellos aspectos que sean aplicables a la presente, los lineamientos del “Pliego de bases y condiciones generales” que forma parte del “Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas” (PUCET) de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe. Además deberá una vez terminados las tareas, gestionar y obtener ante la E.P.E y toda empresa proveedora del servicio si correspondiere, el Certificado de Obra Ejecutada donde conste la aprobación de los trabajos.

Los emplazamientos de postes y cruces (tanto aéreos como subterráneos) se ajustarán a la Resolución 588/2011 de la D.P.V. Santa Fe.

6. PENALIDADES

Si la Contratista cometiera faltas o infracciones a esta especificación técnica particular se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición.

7. MEDICIÓN

La ejecución completamente finalizada, aprobada por la E.P.E. y la empresa proveedora del servicio, y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá por unidad lineal (metros) de línea eléctrica a trasladar.

Se medirá solamente el tramo de la línea a trasladar en su ubicación original, las mayores distancias que puedan necesitarse por el cambio de recorrido o elevación de altura no se tendrán en cuenta para la medición, debiendo la Contratista considerar incluida su incidencia dentro del ítem.

8. FORMA DE PAGO

Las cantidades de ejecutadas, medidas en la forma especificada en el apartado "Medición", se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem "Traslado de línea eléctrica", sea de Baja y Media Tensión.- El precio unitario cotizado será compensación total por todos los gastos de tramitación, permisos, materiales, mano de obra, equipos y herramientas, traslados, combustibles, lubricante, cargas, transportes nuevos o de reposición, descargas, gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y el buen funcionamiento de la línea trasladada.

También incluye la deposición final de los elementos retirados y su traslado a la jefatura de zona de la DPV más cercana a la obra, a los lugares que establezca la E.P.E. y/o la entrega a la empresa proveedora del servicio según corresponda, bajo responsabilidad de la Contratista y la supervisión de la Inspección de Obra.

Las acciones y materiales necesarios que se tomen para el corrimiento de los cableados existentes en los postes a reubicar, y que correspondan a otros servicios, no recibirán pago directo alguno.